ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017)

PROCESO COMPETITIVO No. ESAL-006 de 2026
SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

SEMANA DEL ADULTO MAYOR — VIGENCIA 2026

1. Definición de la necesidad que el Municipio de El Bagre pretende satisfacer con la contratación.

El Municipio de El Bagre, en cumplimiento de sus responsabilidades de protección y atención a las personas mayores, requiere desarrollar durante la vigencia 2026 la Semana del Adulto Mayor, dirigida a ochocientas (800) personas vinculadas al programa Centro Vida del casco urbano y de los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López. La programación comprende actividades culturales, recreativas, de integración comunitaria y de estimulación cognitiva, orientadas a favorecer su participación y bienestar, de acuerdo con las condiciones y necesidades de esta población.

Esta necesidad tiene fundamento en los artículos 2, 13 y 46 de la Constitución Política, que orientan la actuación estatal hacia la efectividad de los derechos, la igualdad material y la protección de las personas que requieren especial atención. Particularmente, el artículo 46 establece una responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad y la familia frente a las personas mayores y su vinculación a la vida comunitaria. A su vez, el artículo 52 reconoce la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos que deben contar con condiciones para su ejercicio.

La Ley 1251 de 2008 desarrolla este mandato mediante disposiciones dirigidas a la garantía de los derechos de las personas mayores y a su participación en la sociedad. Sus artículos 1, 2 y 6 constituyen un referente para la formulación y ejecución de programas que reconozcan sus capacidades, experiencias y aportes, y que faciliten su acceso a oportunidades culturales, educativas y recreativas. En este sentido, corresponde a la Administración Municipal promover actividades en las que las personas mayores puedan intervenir, compartir sus conocimientos y mantener sus vínculos con la comunidad.

Asimismo, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada mediante la Ley 2055 de 2020, reconoce en sus artículos 8, 21 y 22 los derechos a la participación comunitaria, la cultura y la recreación. Este instrumento exige considerar los intereses y preferencias de las personas mayores en los programas dirigidos a ellas, facilitar el desarrollo de sus capacidades y propiciar su intervención en las actividades culturales y sociales de la comunidad. Por ello, la

programación deberá respetar su autonomía, su decisión de participar y sus formas de expresión cultural.
En relación con los Centros Vida, la Ley 1276 de 2009 contempla una atención que comprende alimentación, salud, interacción social, cultura, recreación y actividades productivas. Particularmente, su artículo 11 incluye servicios que favorecen el encuentro, la participación y el desarrollo de capacidades de las personas mayores. En consecuencia, las actividades previstas para la Semana del Adulto Mayor deben guardar relación con estos componentes y desarrollarse como parte de las acciones de atención del programa, con objetivos y resultados que puedan ser verificados.

La Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, adoptada mediante el Decreto 681 de 2022 e incorporada al Decreto 780 de 2016, complementa este marco. Sus orientaciones promueven una vejez digna, el envejecimiento activo y saludable y la actuación coordinada de las instituciones y la sociedad. Para el presente proceso, estas orientaciones se concretan en una programación que tenga en cuenta las capacidades de los participantes, facilite su inclusión y contribuya al mantenimiento de sus relaciones sociales.

En el ámbito municipal, la Semana del Adulto Mayor permitirá reunir a los participantes de los Centros Vida urbanos y rurales en espacios de intercambio cultural, recreación y reconocimiento de sus saberes. Los concursos gastronómicos, las presentaciones culturales y las demás actividades de integración previstas ofrecen oportunidades para compartir experiencias, conservar expresiones propias de la comunidad y fortalecer las relaciones entre los distintos grupos del programa.

La atención de esta población requiere que la organización considere las condiciones de movilidad, alimentación, seguridad y accesibilidad de los asistentes. En particular, la participación de personas provenientes de Puerto Claver y Puerto López demanda coordinar los desplazamientos y disponer de los apoyos previstos en la ficha técnica. La programación y sus condiciones de ejecución deberán permitir una participación segura, respetuosa y acorde con las características de las personas mayores.

Para desarrollar las actividades se requiere disponer oportunamente de alimentación, hidratación, transporte, personal de apoyo y los elementos técnicos y logísticos definidos en el presupuesto. Cada componente deberá corresponder a una actividad identificada, contar con cantidades y especificaciones claras y ser entregado o ejecutado conforme al cronograma que se establezca. Esta organización permitirá verificar tanto el cumplimiento de la programación como la destinación de los recursos.

Como complemento, se prevé la realización de talleres de memoria y atención, mediante ejercicios y metodologías participativas adecuados para las personas mayores. Estas actividades estarán orientadas a la estimulación cognitiva y se desarrollarán con objetivos, duración, responsables y población participante definidos. Su ejecución deberá acreditarse mediante los respectivos informes, registros de asistencia y demás evidencias previstas en los documentos del proceso.

La necesidad descrita se vincula con el proyecto denominado “Fortalecimiento al programa de adulto mayor en el municipio de El Bagre, Antioquia”, identificado con código BPIN 202500000000799. La programación deberá corresponder con las actividades y metas del proyecto, así como con los instrumentos de planeación y la apropiación presupuestal que respalden su ejecución.

Para su desarrollo se plantea la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. El fundamento de esta figura se encuentra en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que permite la participación conjunta de entidades públicas y personas jurídicas particulares en actividades relacionadas con las funciones legalmente asignadas a aquellas. Esta disposición exige definir el alcance del acuerdo, su duración, las responsabilidades, las contribuciones de los participantes y los mecanismos para coordinar su ejecución, dentro del marco del artículo 355 de la Constitución Política.

En el esquema proyectado, el Municipio participará mediante la disposición del aporte público, la identificación de la población beneficiaria, la coordinación institucional y el seguimiento a la ejecución. La entidad asociada asumirá las actividades operativas que se acuerden y realizará su aporte a través de las capacitaciones previstas en memoria y atención. La distribución definitiva de estas responsabilidades deberá quedar desarrollada en los estudios previos, la propuesta y el convenio, de manera que pueda establecerse qué ejecuta cada parte y cómo se acredita su cumplimiento.

El aporte municipal previsto asciende a CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($187.582.500), mientras que el aporte de la entidad sin ánimo de lucro se encuentra valorado en CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), destinado a las capacitaciones señaladas. El valor total proyectado del convenio corresponde a CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($192.582.500). La naturaleza y forma de ejecución del aporte de la entidad asociada deberán precisarse y contar con soportes que permitan verificar su valoración y su realización, evitando contabilizar como aporte actividades financiadas con los recursos municipales.

La aplicación del convenio de asociación exige que exista una participación efectiva de ambas partes en el propósito común. Por ello, su estructuración deberá acreditar la relación entre las actividades propuestas, las funciones municipales y el objeto estatutario de la entidad que resulte seleccionada. También deberá comprobarse que esta cuenta con experiencia y capacidad para asumir las responsabilidades previstas, sin dar por acreditada su idoneidad por el solo hecho de tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

En cuanto a la selección, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 contempla una excepción al proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro compromete un aporte en dinero de al menos el treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio. El aporte previsto para este proceso no alcanza dicho supuesto; en consecuencia, deberá

adelantarse un proceso competitivo, con condiciones previamente definidas y criterios objetivos para verificar la idoneidad de los participantes y evaluar sus propuestas.

La financiación del aporte municipal con recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se sujetará a la destinación establecida en las leyes 687 de 2001 y 1276 de 2009, con las modificaciones introducidas por la Ley 2581 de 2026, particularmente sus artículos 3, 5 y 6. La aplicación de estos recursos al convenio deberá sustentarse en la relación de cada componente con los servicios de atención integral dirigidos a las personas mayores, garantizando prioritariamente los recursos necesarios para el funcionamiento continuo de los Centros Vida. La dependencia responsable deberá justificar la pertinencia de los gastos previstos y verificar que su financiación preserve la continuidad, calidad y cobertura de la atención.

De acuerdo con lo anterior, el Municipio requiere adelantar el proceso para desarrollar conjuntamente la Semana del Adulto Mayor, mediante compromisos definidos y aportes verificables. Los documentos del convenio deberán permitir identificar las actividades a ejecutar, sus destinatarios, los resultados esperados y los soportes exigibles, de forma que la supervisión pueda establecer el cumplimiento de las obligaciones y la adecuada utilización de los recursos.

1.1. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 1: HUMANIZANDO A EL BAGRE CON JUSTICIA SOCIAL

SECTOR: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN.

PROGRAMA: 13.4. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

INDICADOR: 1. Servicio de atención y protección integral al adulto mayor: Adultos mayores atendidos con servicios integrales

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Garantizar el bienestar integral de los adultos mayores, brindándoles la atención y los servicios necesarios para su calidad de vida

PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.

CÓDIGO BPIN: 202500000000799

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Objeto: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR, MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y ESTIMULACIÓN COGNITIVA, CON EL APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO,

DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS CENTROS VIDA DEL CASCO URBANO Y DE LOS CORREGIMIENTOS DE PUERTO CLAVER Y PUERTO LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA, DURANTE LA VIGENCIA 2026.”

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El convenio comprende el desarrollo de la Semana del Adulto Mayor como parte de las acciones del programa Centro Vida del Municipio de El Bagre, Antioquia, durante la vigencia 2026. Su alcance se orienta al fortalecimiento de los componentes social, cultural, recreativo y de estimulación cognitiva de la atención dirigida a las personas mayores beneficiarias del programa.

La cobertura prevista corresponde a ochocientas (800) personas mayores de los Centros Vida del casco urbano y de los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López. La participación de esta población deberá considerar sus condiciones personales, sus capacidades y su procedencia territorial, procurando condiciones de acceso que permitan la integración de los distintos grupos beneficiarios.

El propósito de la intervención es favorecer el encuentro comunitario, la participación y el reconocimiento de las personas mayores, mediante una programación que valore sus experiencias, saberes y expresiones culturales. Este propósito deberá orientar la ejecución del convenio y la destinación de los aportes de ambas partes.

El alcance asociativo comprende la concurrencia del Municipio y de la entidad sin ánimo de lucro en el cumplimiento de esta finalidad común, mediante aportes complementarios y responsabilidades expresamente definidas. La participación de cada parte deberá ser efectiva y verificable, conforme a los compromisos establecidos en el convenio.

La ejecución se desarrollará dentro del plazo de quince (15) días calendario. Las actividades específicas, cantidades, condiciones técnicas y distribución de los aportes se establecerán en los apartados correspondientes y en la ficha técnica que forme parte integral del convenio.

2.2. Codificación UNSPSC del objeto

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
93	Servicios de Política y Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931415	Desarrollo social y servicios	93141506	Servicios de bienestar social
80	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	8014	Marketing y distribución	801416	Actividades de promoción comercial y de ventas	80141607	Gestión de eventos
90	Servicios de viaje,	9010	Restaurantes y	901016	Servicios de	90101603	Servicios de

	alimentación, alojamiento y entretenimiento		catering		banquetes y catering		catering
78	Transporte, Almacenamiento y Servicios Postales	7811	Transporte de pasajeros	781118	Transporte de pasajeros por carretera	78111808	Alquiler de vehículos
78	Transporte, Almacenamiento y Servicios Postales	7811	Transporte de pasajeros	781117	Transporte marítimo de pasajeros	78111701	Taxis acuáticos
90	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9011	Hoteles e instalaciones de alojamiento y reuniones	901115	Hoteles y moteles y posadas	90111501	Hoteles
82	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8215	Artistas e intérpretes profesionales	821517	Profesionales de las artes escénicas	82151704	Servicios para músicos
86	Servicios de Educación y Capacitación	8611	Sistemas educativos alternativos	861116	Educación de adultos	86111602	Servicios de educación para adultos a tiempo parcial
82	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212	Servicios de reproducción	821215	Imprenta	82121505	Impresión promocional o publicitaria

2.3. Identificación del contrato

El negocio jurídico que se proyecta celebrar corresponde a un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** entre el Municipio de El Bagre, Antioquia, y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Mediante este convenio, las partes concurrirán con sus respectivos aportes y asumirán responsabilidades para el desarrollo conjunto de la Semana del Adulto Mayor, en beneficio de las personas mayores de los Centros Vida del casco urbano y de los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López. Su ejecución se sustentará en una finalidad común, con aportes verificables y mecanismos de coordinación y seguimiento expresamente establecidos.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN: El** plazo de ejecución del convenio será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluida la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El convenio se ejecutará en el municipio de El Bagre, departamento de Antioquia, en su casco urbano y en los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López, en los Centros Vida y demás espacios definidos para el desarrollo de la programación.

5. **FORMA DE PAGO**

EL MUNICIPIO realizará **UN ÚNICO PAGO FINAL**, correspondiente al cien por ciento (100 %) de su aporte, por valor de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($187.582.500)**, una vez ejecutado el objeto del convenio, cumplidas las obligaciones de LA ENTIDAD ASOCIADA y acreditada la ejecución de su aporte, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisión.

Para tramitar el pago, LA ENTIDAD ASOCIADA deberá radicar la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de los siguientes documentos:

I. **Informe final técnico y financiero**, que contenga las actividades desarrolladas, las cantidades ejecutadas, la población atendida y el balance de los aportes de ambas partes, con su correspondiente relación de gastos y soportes contables.
II. **Soportes de ejecución**, incluidos los registros de asistencia, constancias de entrega y evidencias de las actividades, conforme a las obligaciones y condiciones establecidas en el convenio.
III. **Acreditación del aporte de LA ENTIDAD ASOCIADA**, valorado en CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), mediante los documentos que permitan verificar la realización de las capacitaciones comprometidas. Este aporte se identificará separadamente de los gastos cubiertos con recursos municipales.
IV. **Certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar**, respecto de los períodos legalmente exigibles, expedida por el revisor fiscal, cuando corresponda, o por el representante legal, acompañada de los soportes aplicables, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
V. **Certificación bancaria** de una cuenta a nombre de LA ENTIDAD ASOCIADA.

EL MUNICIPIO efectuará el pago dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la radicación completa de la factura o cuenta de cobro y sus soportes. Dentro de este mismo término, la supervisión verificará la documentación y expedirá la certificación de cumplimiento a satisfacción necesaria para autorizar el pago.

Cuando se identifiquen inconsistencias o documentos faltantes, se comunicarán a LA ENTIDAD ASOCIADA para su subsanación. Las demoras atribuibles a la revisión o expedición de documentos a cargo del Municipio no ampliarán el plazo pactado.

El valor autorizado deberá corresponder a la ejecución técnica y financiera acreditada y aprobada, sin exceder el aporte municipal. El aporte propio de LA ENTIDAD ASOCIADA no será objeto de reconocimiento con cargo a los recursos municipales.

EL MUNICIPIO adelantará la programación correspondiente en el Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC— para atender el pago dentro del término establecido. Sobre el valor autorizado se practicarán las retenciones y deducciones legalmente aplicables.

6. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La supervisión del convenio estará a cargo del (la) **Secretario(a) de Salud y Protección Social del Municipio de El Bagre, Antioquia**, o del servidor público que designe por escrito el ordenador del gasto, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de su ejecución, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisión verificará el cumplimiento del objeto y de las obligaciones de las partes, la ejecución de los aportes comprometidos y la destinación de los recursos. Para ello, revisará los informes y sus soportes, comprobará las cantidades y condiciones de ejecución y expedirá las certificaciones de cumplimiento que correspondan para el trámite del pago y la liquidación del convenio.

En ejercicio de sus funciones, podrá solicitar información, formular observaciones y requerir la corrección de las deficiencias identificadas, dentro de las condiciones pactadas. Las modificaciones al objeto, valor, plazo u obligaciones deberán tramitarse y formalizarse por quienes tengan competencia para ello; las instrucciones de la supervisión no sustituirán este procedimiento.

El convenio podrá ser objeto de vigilancia por parte de las veedurías ciudadanas y demás mecanismos de participación, en los términos de la Ley 850 de 2003. Este control social se ejercerá de manera independiente y no sustituirá las funciones ni las responsabilidades de la supervisión a cargo del Municipio.

7. JUSTIFICACIÓN CONTRACTUAL

El Municipio de El Bagre proyecta desarrollar la Semana del Adulto Mayor mediante un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para integrar los aportes y capacidades de ambas partes en una programación dirigida a ochocientas (800) personas mayores beneficiarias de los Centros Vida del casco urbano y de los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López.

La intervención corresponde a las responsabilidades municipales de protección y participación de las personas mayores. El artículo 46 de la Constitución Política, la Ley 1251 de 2008 y la Ley 1276 de 2009 constituyen el fundamento de las acciones orientadas a su bienestar y vinculación a la vida comunitaria. En particular, la atención ofrecida por los Centros Vida comprende componentes de interacción social, cultura y recreación que deben desarrollarse de acuerdo con las condiciones y capacidades de sus beneficiarios.

La programación prevista busca fortalecer estos componentes mediante espacios de encuentro entre los participantes de los Centros Vida urbanos y rurales, acompañados de talleres de memoria y atención. Su realización requiere coordinar la participación de la población beneficiaria y disponer de los apoyos establecidos en la ficha técnica, de manera que los recursos se destinen al cumplimiento de objetivos definidos y sus resultados puedan verificarse.

Para desarrollar esta intervención se plantea la concurrencia del Municipio y de una entidad sin ánimo de lucro que comparta la finalidad del programa y asuma compromisos propios en su ejecución. El fundamento jurídico de esta figura se encuentra en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares para ejecutar conjuntamente actividades relacionadas con sus funciones. Esta disposición exige determinar el objeto del acuerdo, su duración, las obligaciones, los aportes y las condiciones de coordinación, con observancia de los artículos 209 y 355 de la Constitución Política.
El convenio se estructurará bajo las disposiciones del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y las demás normas aplicables a esta clase de acuerdos. Su pertinencia deberá acreditarse mediante la participación efectiva de ambas partes, la relación del proyecto con las funciones municipales y la compatibilidad de las actividades con el objeto estatutario de la entidad asociada. La condición de entidad sin ánimo de lucro deberá acompañarse de la demostración de su idoneidad y de una contribución verificable al propósito común.

En el esquema previsto, el Municipio participará con la financiación pública, la identificación de la población beneficiaria, la coordinación institucional y la supervisión del convenio. La entidad asociada asumirá las responsabilidades técnicas y operativas establecidas a su cargo y ejecutará, con recursos propios, las capacitaciones de memoria y atención comprometidas como su aporte. Esta distribución deberá reflejarse en la propuesta, el presupuesto y las obligaciones, permitiendo identificar la contribución y los resultados a cargo de cada parte.

El aporte municipal asciende a **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($187.582.500).** Por su parte, el aporte previsto de la entidad sin ánimo de lucro se encuentra valorado en **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000),** destinados a las capacitaciones mencionadas. El valor total proyectado del convenio corresponde, por tanto, a **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($192.582.500).**

La naturaleza y forma de ejecución del aporte de la entidad asociada deberán quedar expresamente definidas, con una valoración sustentada y condiciones que permitan comprobar su realización. Los costos asumidos con recursos municipales deberán identificarse separadamente de aquellos que constituyan la contribución propia de la ESAL. Todos los aportes se destinarán al desarrollo del convenio y estarán sujetos a la correspondiente verificación técnica y financiera.

La selección de la entidad asociada se adelantará mediante un proceso competitivo. El aporte previsto no alcanza el supuesto de excepción contemplado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, referido al compromiso de recursos en dinero por un valor de al menos el treinta por ciento (30 %) del total del convenio. En consecuencia, la entidad establecerá y publicará las condiciones de participación y los criterios de evaluación, de manera que la escogencia se encuentre sustentada en la idoneidad, la capacidad para ejecutar el proyecto y las condiciones de la propuesta.

La verificación de idoneidad deberá considerar la experiencia relacionada con la atención o el desarrollo de programas para personas mayores, la correspondencia de su objeto estatutario y la disponibilidad de los medios necesarios para cumplir los compromisos. Estos requisitos deberán ser proporcionales al alcance del convenio y permitir la evaluación objetiva de las entidades interesadas.

La actuación se vincula con el componente de inclusión social y atención a población en situación de desprotección del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, y con el proyecto "Fortalecimiento al programa de adulto mayor en el municipio de El Bagre, Antioquia", identificado con código BPIN 202500000000799. La programación y el presupuesto deberán guardar correspondencia con las actividades y metas del proyecto que respalda la contratación.

La financiación del aporte municipal con recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se sujetará a la destinación establecida en las leyes 687 de 2001 y 1276 de 2009, con las modificaciones introducidas por la Ley 2581 de 2026, particularmente sus artículos 3, 5 y 6. La aplicación de estos recursos al convenio deberá sustentarse en la relación de cada componente con los servicios de atención integral dirigidos a las personas mayores, garantizando prioritariamente los recursos necesarios para el funcionamiento continuo de los Centros Vida. La dependencia responsable deberá justificar la pertinencia de los gastos previstos y verificar que su financiación preserve la continuidad, calidad y cobertura de la atención.

La celebración del convenio se justifica en la ejecución conjunta de una intervención social definida, con población identificada, aportes de ambas partes y responsabilidades verificables. Su estructuración deberá asegurar que la participación de la entidad asociada contribuya al cumplimiento de los objetivos del programa y que la supervisión cuente con los elementos necesarios para comprobar la ejecución, sus resultados y la adecuada utilización de los recursos.

8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA

La entidad asociada se compromete a:

1. **Cumplir los compromisos a su cargo y concurrir al desarrollo del objeto del convenio**, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, las especificaciones técnicas, la propuesta aceptada y los demás documentos que lo integran, dentro del plazo y las condiciones acordadas.
2. **Realizar el aporte a su cargo por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)**, representado en la ejecución de los talleres de memoria y atención, valorados en **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)** cada uno, conforme a las condiciones aprobadas. La entidad asociada deberá acreditar su ejecución y aportar los soportes de su valoración, sin imputar estos mismos costos al aporte municipal.
3. Concertar con el Municipio, antes de iniciar las actividades, el cronograma de ejecución y los mecanismos de coordinación necesarios para su desarrollo en el

casco urbano y en los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López. La programación deberá ajustarse al plazo del convenio y a las condiciones de participación de las personas mayores.

4. Disponer oportunamente del personal, los medios y los recursos necesarios para ejecutar los compromisos asumidos. El personal deberá acreditar los perfiles, la formación y la experiencia exigidos en los documentos del proceso, según las funciones que deba desempeñar.
5. Ejecutar los componentes de alimentación, hidratación, transporte, alojamiento, logística, actividades culturales y demás elementos previstos en las especificaciones técnicas, respetando las cantidades, características, lugares y condiciones convenidas. Las entregas y actividades deberán contar con los respectivos soportes de ejecución y recibo.
6. Garantizar que los alimentos y bebidas se entreguen en las cantidades, porciones, horarios y condiciones acordadas, y que su preparación, conservación, almacenamiento, transporte y suministro cumplan las disposiciones sanitarias aplicables, incluida la Resolución 2674 de 2013. Asimismo, deberá verificar que el personal manipulador reúna las condiciones de salud, capacitación e higiene exigibles.
7. Atender las restricciones alimentarias de las personas mayores que hayan sido informadas oportunamente por el Municipio, conforme a los menús y las condiciones técnicas acordadas. Cuando existan requerimientos de alimentación asociados a una condición de salud, las adecuaciones deberán seguir las indicaciones del profesional competente que hayan sido comunicadas para la ejecución del convenio.
8. Garantizar que el transporte terrestre y fluvial previsto se preste mediante operadores y medios que cumplan los requisitos legales aplicables a cada modalidad, con la documentación, las condiciones de seguridad y los elementos de protección exigibles. Deberá coordinar los recorridos, horarios, puntos de encuentro y condiciones de embarque y desembarque, teniendo en cuenta las necesidades de movilidad de las personas mayores.
9. Disponer oportunamente los equipos, elementos, espacios y demás medios logísticos que le correspondan, y verificar su funcionamiento y condiciones de seguridad. Cuando proceda, deberá realizar el montaje, la operación y el retiro de los elementos utilizados, así como gestionar el alojamiento del personal expresamente previsto en las especificaciones técnicas.
10. Desarrollar las actividades con respeto por la dignidad, autonomía, intimidad y condiciones particulares de las personas mayores, facilitando su participación y evitando prácticas discriminatorias. La organización deberá considerar las condiciones de accesibilidad y los apoyos previstos para quienes presenten limitaciones de movilidad u otras necesidades identificadas.
11. Vincular y dirigir, bajo su responsabilidad, al personal requerido para cumplir sus obligaciones, mediante las modalidades legalmente procedentes. Deberá asumir oportunamente los salarios, honorarios, prestaciones sociales y demás obligaciones que se deriven de cada vínculo, según corresponda.
12. Cumplir las obligaciones de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, respecto del personal vinculado a la

ejecución del convenio. Para el pago final, deberá presentar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando legalmente corresponda, o por el representante legal, y los demás soportes exigibles, de acuerdo con la naturaleza de las vinculaciones y las disposiciones aplicables.

13. Cumplir las obligaciones que le correspondan en materia de **Seguridad y Salud en el Trabajo**, conforme al Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo modifiquen o complementen. Deberá identificar y controlar los riesgos propios de las labores a su cargo, suministrar los elementos de protección necesarios y verificar el cumplimiento de estas medidas por su personal.
14. Obtener y mantener las autorizaciones, permisos y demás requisitos que legalmente le correspondan para desarrollar las actividades asumidas, y coordinar oportunamente con el Municipio aquellos trámites que sean de competencia de este.
15. Adoptar las medidas de prevención y seguridad que correspondan a las actividades programadas, verificar las condiciones de los elementos y equipos utilizados y comunicar de inmediato los incidentes que comprometan la integridad de los participantes. Cuando se requiera, deberá activar los mecanismos de atención y coordinación pertinentes.
16. Dar uso adecuado a los bienes muebles e inmuebles que se utilicen durante la ejecución, conservarlos en las condiciones en que sean recibidos, salvo su desgaste normal, y responder por los daños que le sean imputables a ella, a su personal o a quienes vincule para cumplir sus compromisos.
17. Destinar los recursos del aporte municipal exclusivamente a los componentes y gastos aprobados para el convenio, dentro de las condiciones de financiación y destinación aplicables. Deberá mantener registros contables y soportes que permitan identificar su utilización y diferenciarla de los recursos aportados por la entidad asociada.
18. Llevar registros verificables de las actividades realizadas, la participación de los beneficiarios, las entregas efectuadas y los gastos ejecutados. Estos soportes deberán permitir comprobar las cantidades, condiciones y resultados comprometidos, evitando duplicidades en el reconocimiento de gastos o en la acreditación de los aportes.
19. Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución, el informe final técnico y financiero, con la descripción de las actividades desarrolladas, las cantidades ejecutadas, los resultados obtenidos, la cobertura alcanzada y el balance de los aportes de ambas partes, acompañado de los soportes de ejecución, contables y financieros correspondientes. Durante la ejecución deberá suministrar la información que requiera la supervisión para verificar el cumplimiento de los compromisos pactados.
20. Presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, junto con los informes, certificaciones y demás documentos previstos para el pago único final del aporte municipal. Deberá atender oportunamente las observaciones sobre estos documentos y subsanar las inconsistencias que le sean imputables.
21. Atender las observaciones y requerimientos de la supervisión relacionados con las obligaciones pactadas, facilitar las verificaciones correspondientes y corregir las deficiencias identificadas dentro del término que se establezca de acuerdo con su

naturaleza y la programación de las actividades. Cuando se adviertan incumplimientos relacionados con la idoneidad o el desempeño de su personal, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la adecuada ejecución.

22. Informar de inmediato a la supervisión las circunstancias que puedan ocasionar retrasos, interrupciones o dificultades para cumplir el convenio, indicando sus causas, los efectos previsibles y las medidas propuestas para superarlas.
23. Someter a consideración del Municipio los ajustes que impliquen modificar el objeto, las actividades comprometidas, los aportes, el plazo o las demás condiciones del convenio, para su evaluación y formalización por las partes competentes antes de ejecutarlos. Las reuniones de coordinación, los informes o las instrucciones de supervisión no sustituirán el documento de modificación cuando este resulte necesario.
24. Responder por la gestión de los proveedores y terceros que vincule para cumplir sus obligaciones, verificar la calidad y oportunidad de sus prestaciones y conservar los contratos y soportes correspondientes. La contratación de terceros no releva a la entidad asociada de los compromisos asumidos frente al Municipio.
25. Proteger los datos personales de los participantes y utilizar los listados, registros de asistencia, fotografías y demás información obtenida únicamente para las finalidades autorizadas y relacionadas con el convenio. El tratamiento de datos sensibles y el uso de imágenes deberán observar los requisitos legales aplicables.
26. Constituir, mantener vigentes y ajustar las garantías que se establezcan en el convenio, cuando sean exigidas, de acuerdo con los riesgos amparados, las condiciones pactadas y las modificaciones que se formalicen.
27. Informar oportunamente al Municipio y a las autoridades competentes sobre las amenazas, presiones o exigencias ilegales que puedan afectar la ejecución del convenio, y abstenerse de destinar recursos o realizar actuaciones para atender tales exigencias.
28. Entregar la documentación necesaria para el cierre y, cuando corresponda, la liquidación del convenio; aclarar las observaciones sobre la ejecución técnica y financiera; y reintegrar los recursos del aporte municipal que no hayan sido ejecutados o cuya utilización no resulte debidamente acreditada, conforme al procedimiento y los términos pactados.
29. Cumplir las demás obligaciones expresamente previstas en el convenio y sus documentos integrantes, así como las que resulten legalmente exigibles por la naturaleza de los compromisos asumidos.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de El Bagre se compromete a:

1. **Garantizar el respaldo presupuestal del aporte municipal** y adelantar oportunamente los trámites presupuestales y administrativos de su competencia, incluida la expedición del registro presupuestal antes del inicio de la ejecución.
2. **Efectuar el pago único final del aporte municipal**, por valor de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL**

QUINIENTOS PESOS ($187.582.500), previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones y presentación de los documentos exigidos, dentro del plazo y en las condiciones establecidas en el apartado de forma de pago.

3. Designar por escrito al servidor público responsable de la supervisión y garantizar su ejercicio durante la ejecución y hasta el cierre del convenio. Cuando se requiera su reemplazo, deberá comunicar oportunamente la nueva designación a la entidad asociada y asegurar la continuidad del seguimiento.
4. Participar en la definición y coordinación del cronograma de actividades, los lugares de ejecución y los mecanismos de articulación entre las partes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el plazo convenido y las condiciones de participación de las personas mayores.
5. Suministrar oportunamente la información que se encuentre bajo su responsabilidad y sea necesaria para ejecutar el convenio, incluida la identificación de la población beneficiaria, su distribución territorial y las necesidades de movilidad o restricciones alimentarias previamente identificadas, con observancia de las disposiciones sobre protección de datos personales.
6. Coordinar, a través de la dependencia responsable del programa de personas mayores y de los Centros Vida, la convocatoria y orientación de los beneficiarios, así como la articulación con los responsables de los espacios donde se desarrollarán las actividades.
7. Facilitar el acceso y coordinar la disponibilidad de los espacios municipales previstos para la ejecución, conforme a las responsabilidades asignadas en el convenio. Asimismo, deberá gestionar las autorizaciones que sean de su competencia y brindar la información necesaria para que la entidad asociada tramite aquellas que le correspondan.
8. **Verificar, por medio de la supervisión, el cumplimiento de los compromisos de ambas partes**, las condiciones de calidad, las cantidades y la cobertura pactadas, así como la ejecución del aporte de la entidad asociada y la adecuada aplicación de los recursos municipales a los componentes aprobados.
9. Revisar oportunamente los informes y soportes presentados por la entidad asociada, comunicar de manera clara y sustentada las observaciones que deban subsanarse y expedir, cuando proceda, la certificación de cumplimiento y los documentos necesarios para el pago. Estas actuaciones deberán realizarse dentro del plazo pactado para efectuarlo.
10. Atender oportunamente las comunicaciones y solicitudes relacionadas con la ejecución, y adoptar, dentro de sus competencias, las decisiones necesarias para resolver las dificultades que puedan afectar el cumplimiento del convenio.
11. Evaluar y tramitar las modificaciones que resulten necesarias, con la debida justificación técnica, jurídica y presupuestal, según corresponda, y formalizarlas con la entidad asociada antes de su ejecución. Los requerimientos de supervisión deberán sujetarse a las obligaciones pactadas y no podrán sustituir la modificación del convenio.
12. Suscribir, por conducto de los funcionarios competentes y previa verificación de los requisitos correspondientes, las actas de inicio, seguimiento, terminación y demás

documentos que procedan. Asimismo, deberá adelantar el cierre y la liquidación del convenio cuando corresponda, verificando el balance de los aportes y las obligaciones pendientes.

13. Cumplir los deberes de publicidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP—, en los términos aplicables, y conservar organizado y actualizado el expediente del convenio, respetando las reservas legales y la protección de datos personales.

14. Adelantar las actuaciones que legalmente procedan ante posibles incumplimientos o irregularidades, con observancia del debido proceso, y atender los requerimientos de los organismos de control y las solicitudes de control social relacionadas con el convenio, dentro del ámbito de sus competencias.

10. DEFINICIÓN TÉCNICA PARA SATISFACER LA NECESIDAD

COMPONENTES FINANCIADOS CON EL APORTE MUNICIPAL

Para el desarrollo de la Semana del Adulto Mayor, la entidad asociada deberá garantizar los siguientes bienes, servicios y actividades, conforme a las cantidades, características y valores establecidos en esta ficha técnica.

La ejecución se organizará mediante un cronograma concertado con el Municipio, que identificará fechas, horarios, lugares, recorridos y distribución de las entregas entre el casco urbano y los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López.

Ítems	Actividad	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	V/unitario	V/total
1	Suministrar almuerzos para las personas mayores de Puerto López y Puerto Claver.	Noventa (90) almuerzos individuales compuestos por arroz, pollo desmechado, lentejas, ensalada de repollo y bebida de panela con limón y hielo. Incluye platos, cubiertos, servilletas, transporte y entrega en los horarios programados.	90	Plato	$27.000	$2.430.000
2	Suministrar cenas para las personas mayores de Puerto López y Puerto Claver.	Noventa (90) cenas individuales compuestas por arroz, carne salada, yuca o plátano cocido, suero y bebida de panela. Incluye platos, cubiertos, vasos, servilletas, transporte y entrega en los horarios programados.	90	Plato	$27.000	$2.430.000
3	Suministrar desayunos para las personas mayores de Puerto López y Puerto Claver.	Noventa (90) desayunos individuales compuestos por arroz, hueso de cerdo guisado, yuca cocida, café con leche y agua de panela con canela. Incluye platos, vasos, cubiertos, servilletas, transporte y entrega en los horarios programados.	90	Plato	$24.300	$2.187.000
4	Suministrar refrigerios para las personas mayores	Noventa (90) refrigerios individuales compuestos por harina, jugo en caja y una Incluye empaque individual,	90	Refrigerio	$6.750	$607.500

Ítems	Actividad	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	V/unitario	V/total
	de Puerto López y Puerto Claver.	transporte y entrega.				
5	Suministrar cenas para la fiesta principal.	Ochocientas (800) cenas individuales para las personas mayores del casco urbano y los corregimientos. Cada cena estará compuesta por arroz cubano preparado con arroz, chicharrón, carne de cerdo, pechuga de pollo, carne de res, tocineta, coco, gaseosa de cola, verduras, aliños y salsa; acompañado de pan y gaseosa personal. Incluye platos, cubiertos, vasos, servilletas, transporte y servicio de entrega.	800	Plato	$27.000	$21.600.000
6	Suministrar limonadas saborizadas.	Ochocientas (800) limonadas individuales de sabores surtidos, entre manzana, fresa, mango, cereza y maracuyá. Incluye frutas, saborizantes, limón, sal, hielo apto para consumo humano, vasos, pitillos y gomitas decorativas. Deben entregarse preparadas y listas para el consumo.	800	Unidad	$6.750	$5.400.000
7	Alquilar e instalar forros para sillas.	Ochocientos forros para sillas, completos, limpios y sin deterioro que afecte su presentación o uso. Incluye transporte, instalación y retiro.	800	Unidad	$6.750	$5.400.000
8	Suministrar hidratación.	Ciento cincuenta (150) pacas de agua potable, cada una con veinticuatro (24) bolsas en presentación personal, para un total de tres mil seiscientas bolsas. Deben entregarse selladas, sin fugas y con identificación del producto y autorización sanitaria exigible. Incluye transporte y distribución en el casco urbano y los corregimientos.	150	Paca de 24 bolsas	$5.400	$810.000
9	Alquilar e instalar manteles.	Ochenta (80) manteles de tela blanca, de dimensiones aproximadas de 1,50 × 2,50 metros, limpios y sin deterioro que afecte su uso o presentación. Incluye transporte, instalación y retiro.	80	Unidad	$16.200	$1.296.000
10	Suministrar sombreros para la fiesta hawaiana.	Ochocientos (800) sombreros de cartón con impresión de motivos florales, talla única, entregados terminados y en condiciones de uso.	800	Unidad	$4.050	$3.240.000
11	Suministrar collares hawaianos.	Ochocientos (800) collares tipo guirnalda de flores artificiales, completos y ensamblados, para la participación de las personas mayores en la fiesta temática.	800	Unidad	$2.025	$1.620.000

Ítems	Actividad	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	V/unitario	V/total
12	Suministrar insumos para el concurso de sancocho y las preparaciones saludables.	Insumos para siete ollas de sancocho y las preparaciones previstas en la actividad. **Cantidades totales para las siete ollas:** carne de res: 42 kg; gallina criolla: 21 unidades; carne de cerdo, costilla o pierna: 28 kg; pescado fresco, bagre o mojarra: 21 kg; yuca: 42 kg; papa criolla o pastusa: 28 kg; plátano verde: 42 unidades; mazorca: 28 unidades; ajo: 28 cabezas; cebollín: 14 atados; cilantro: 14 atados; cebolla cabezona: 21 kg; zanahoria: 14 kg; plátano maduro para espesar: 14 unidades; achiote: 700 g; condimento para sancocho: 700 g; ají: 700 g; sal: 7 kg; aceite: 3,5 litros; arroz: 21 kg; aguacate: 70 unidades, y ají casero para acompañamiento. Incluye transporte, entrega y distribución de los insumos entre los equipos participantes. Las preparaciones saludables se realizarán con los insumos del componente, conforme al menú aprobado para la actividad.	7	Insumos por olla	$1.080.000	$7.560.000
13	Suministrar insumos para refrigerios de la alborada y el encuentro comunitario.	Tres entregas: una en el casco urbano, una en Puerto López y una en Puerto Claver. **Insumos totales del componente, distribuidos entre las tres entregas:** 60 bolsas de leche en polvo de una libra; 30 bolsas de chocolate de una libra; 6 bolsas de canela de una libra; 50 bolsas de azúcar de una libra; 800 vasos de 12 onzas; 8 paquetes de servilletas; 800 panes de sal y 3 libras de sal. La distribución atenderá el número de beneficiarios programados en cada lugar, conservando el total previsto para 800 personas. Incluye transporte y entrega.	3	Entrega	$1.579.500	$4.738.500
14	Transportar materiales logísticos y decorativos.	Diez (10) servicios de transporte en vehículos tipo carromoto para movilizar los materiales requeridos en las actividades de la Semana del Adulto Mayor. Incluye conductor, combustible y requisitos de circulación aplicables, conforme a los recorridos y horarios programados.	10	Servicio de transporte	$67.500	$675.000
15	Suministrar paletas de agua o turrones helados.	Ochocientas (800) unidades de sabores surtidos para los tres Centros Vida. Deben suministrarse en empaques individuales cerrados y	800	Unidad	$945	$756.000

Ítems	Actividad	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	V/unitario	V/total
		conservarse congeladas hasta su entrega. Incluye transporte y distribución.				
16	Diseñar, imprimir y entregar plegables promocionales.	Mil (1.000) plegables tipo tríptico, de seis caras, tres internas y tres externas, impresos en papel couché. Incluye ajuste del diseño para impresión, aprobación del contenido por la supervisión, impresión y entrega física.	1.000	Unidad	$2.025	$2.025.000
17	Disponer de una camioneta para la carroza.	Servicio de camioneta de cuatro puestos y con platón, destinada a la actividad de carroza prevista en el desfile. Incluye conductor, combustible y requisitos de circulación aplicables, durante el recorrido y horario establecidos en el cronograma.	1	Servicio de transporte	$675.000	$675.000
18	Garantizar el acompañamiento musical del desfile.	Participación de dos agrupaciones de chirimía, cada una con sus integrantes e instrumentos, desde el inicio hasta la finalización del desfile inaugural. Incluye desplazamiento y acompañamiento durante todo el recorrido programado.	2	Agrupación	$1.350.000	$2.700.000
19	Suministrar hamacas para las personas mayores.	Ochocientas (800) hamacas elaboradas en poli algodón, de 1,45 metros de ancho por 3 metros de largo, con dos argollas y capacidad de carga declarada entre 100 y 130 kg. Deben entregarse terminadas, sin roturas y listas para su uso. Incluye transporte y entrega a los beneficiarios.	800	Unidad	$40.500	$32.400.000
20	Diseñar y ejecutar la decoración de seis carrozas.	Seis carrozas terminadas: una para la candidata de Puerto Claver, una para Puerto López, una para El Real y tres para los grupos de charlas, manualidades y actividad física del Centro Vida. Incluye estructuras y soportes decorativos, madera, PVC, elementos de fijación, flores artificiales, follajes, telas, globos, foami, cartón, papeles decorativos, pinturas, adhesivos y demás insumos necesarios para los diseños concertados. Comprende elaboración, instalación y retiro de la decoración. Los vehículos se encuentran previstos en los componentes de transporte correspondientes.	6	Carroza decorada	$945.000	$5.670.000
21	Decorar el espacio de elección y coronación.	Decoración del espacio destinado a la elección y coronación del reinado. Incluye telones, manteles, centros de mesa, globos, corona decorativa de	1	Global	$2.025.000	$2.025.000

Ítems	Actividad	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	V/unitario	V/total
		gran formato elaborada en foami escarchado, cartulinas, acabados metalizados y pedrería decorativa. Comprende materiales, transporte, montaje y desmontaje.				
22	Garantizar sonido y tarima durante la Semana del Adulto Mayor.	Disponibilidad y operación del sistema de sonido durante toda la Semana del Adulto Mayor, en los eventos del cronograma que requieran este servicio. El sistema comprenderá como mínimo: dos sub bajos de 18 pulgadas, dos cabinas dobles de 15 pulgadas, dos monitores de piso, una consola digital, un procesador de efectos, un reproductor de audio y dos micrófonos inalámbricos. Incluye una tarima de 2 × 2 metros, transporte, instalación, operación y desmontaje, de acuerdo con los lugares y horarios programados. Los equipos deberán estar instalados y probados antes del inicio de cada evento.	1	Global	$4.725.000	$4.725.000
23	Suministrar coronas y ramos de premiación.	Tres juegos para la reina, virreina y princesa. Cada juego comprende una corona de aluminio con pedrería brillante, un ramo floral y estuche protector. Incluye entrega antes del acto de coronación.	3	Juego	$1.350.000	$4.050.000
24	Disponer de transporte con sonido para las comparsas.	Dos servicios de vehículos tipo carromoto con sonido para acompañar las comparsas y carrozas de las delegaciones de Puerto López y Puerto Claver. El recorrido partirá del punto de concentración definido entre el Palacio Municipal, la cancha El Torbe o la cancha del 20 de Julio, hasta el Polideportivo William Knight. Incluye conductor, combustible, sistema de sonido, operador y permisos aplicables durante el recorrido.	2	Servicio	$540.000	$1.080.000
25	Disponer de vehículos para las seis carrozas.	Seis vehículos tipo carromoto para soportar y movilizar las carrozas del desfile inaugural. Incluye conductor, combustible y requisitos de circulación aplicables, desde el punto de concentración programado hasta el Polideportivo William Knight. Los vehículos deberán estar disponibles para la instalación de la decoración y durante todo el recorrido.	6	Servicio	$405.000	$2.430.000

Ítems	Actividad	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	V/unitario	V/total
26	Ejecutar el componente logístico y garantizar el hospedaje requerido.	Garantizar la organización operativa, el montaje, la atención a los participantes, la coordinación de las actividades y el desmontaje durante la Semana del Adulto Mayor, en el casco urbano y los corregimientos. Incluye los medios y recursos necesarios para cumplir la programación, así como el hospedaje requerido por el equipo responsable de la ejecución durante dos días en Puerto López y Puerto Claver, en habitaciones dobles con camas, aire acondicionado y aseo diario. La entidad asociada organizará los recursos necesarios y responderá por el cumplimiento integral de este componente, pactado por un valor global.	1	Global	$6.102.000	$6.102.000
27	Transportar a las personas mayores de Puerto López.	Transporte terrestre de ida y regreso para cincuenta personas mayores, entre Puerto López y el casco urbano. Incluye vehículos con capacidad autorizada suficiente, conductor, combustible, seguros y requisitos legales aplicables. Los horarios y puntos de encuentro se establecerán en el cronograma. El valor por beneficiario comprende ambos trayectos.	50	Pasajero, ida y regreso	$94.500	$4.725.000
28	Transportar a las personas mayores de Puerto Claver.	Transporte fluvial de ida y regreso para cuarenta personas mayores, entre Puerto Claver y el casco urbano. Incluye embarcación con capacidad autorizada suficiente, tripulación, combustible, seguros y elementos de seguridad exigibles. Los horarios y puntos de embarque se establecerán en el cronograma. El valor por beneficiario comprende ambos trayectos.	40	Pasajero, ida y regreso	$67.500	$2.700.000
29	Organizar y desarrollar la jornada recreativa.	Organización y ejecución de las dinámicas y competencias previstas para el tercer día de la Semana del Adulto Mayor, adaptadas a las condiciones de participación de las personas mayores. Incluye banderas de tela, tiras de colores, tijeras, silicona, pelotas de pimpón, globos surtidos y de figuras, bolsas de basura, vasos y cucharas desechables, seis juegos de letras del abecedario, baldes, cáñamo, pelotas plásticas, telas neón y el premio sorpresa previsto para la	1	Global	$2.025.000	$2.025.000

Ítems	Actividad	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	V/unitario	V/total
		actividad. Comprende preparación de materiales, desarrollo de las dinámicas y recogida de los elementos utilizados.				
30	Ejecutar el perifoneo de la Semana del Adulto Mayor.	Difusión de la programación y de los mensajes institucionales durante toda la Semana del Adulto Mayor, con cobertura en el casco urbano, Puerto López y Puerto Claver, de acuerdo con las rutas y horarios concertados. Incluye vehículo, equipo de sonido, operador y elaboración de la grabación, cuyo contenido deberá aprobar la supervisión antes de su difusión.	1	Global	$175.500	$175.500
31	Decorar el salón de la fiesta central.	Ambientación del salón para la fiesta central, conforme al diseño concertado. Incluye arcos, festones, soportes de PVC, telas y tules, papeles decorativos, sombrillas de colores neón, flores y árboles artificiales, foami escarchado, globos, macetas, follajes, biombos de madera, figuras y peluches de animales, luces, cortinas metalizadas, pulseras neón, bases y materiales para centros de mesa, pinturas, adhesivos, elementos de fijación y extensiones eléctricas. Comprende materiales, transporte, montaje y desmontaje.	1	Global	$9.450.000	$9.450.000
32	Suministrar pasabocas de fruta para la fiesta principal.	Preparación y entrega de ochocientas porciones individuales de fruta picada, a partir de: 20 sandías, 15 papayas, 50 mangos, 100 mandarinas, 15 piñas, 15 bandejas de uvas, 15 bandejas de fresas y 30 manzanas. Incluye selección, lavado, desinfección, corte, empaque higiénico, conservación, transporte, entrega y limpieza del área utilizada para el servicio.	1	Global	$5.400.000	$5.400.000
33	Suministrar los bonos del concurso de sancocho.	Tres bonos redimibles de **$450.000 cada uno**, para quienes ocupen el primer, segundo y tercer puesto. El valor de la premiación es igual para los tres ganadores. Incluye expedición, identificación del establecimiento o mecanismo de redención, información de las condiciones de uso y entrega con constancia de recibido.	1. 1	Premiación global	$1.350.000	$1.350.000
34	Suministrar los bonos del concurso de receta saludable.	Tres bonos redimibles de **$225.000 cada uno**, para quienes ocupen el primer, segundo y tercer puesto. El valor de la premiación es igual para los tres ganadores. Incluye expedición, identificación del establecimiento o	1. 1	Premiación global	$675.000	$675.000

Ítems	Actividad	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	V/unitario	V/total
		mecanismo de redención, información de las condiciones de uso y entrega con constancia de recibido.				
35	Confeccionar y entregar vestuario cultural.	Ochenta conjuntos de vestuario para el desfile inaugural y las presentaciones culturales de los tres Centros Vida, confeccionados según las tallas de los participantes y los diseños concertados. Para los diseños masculinos: pantalón, camisa de manga larga con boleros en cuello, pecho y mangas, corona tipo rey y alpargatas. Para los diseños femeninos: vestuario estilo princesa en tela gabardina, boleros, cinturilla en lentejuelas, encajes, pedrería y tocado con corona y plumas. Incluye accesorios y materiales de caracterización correspondientes a cada diseño. Los conjuntos deberán entregarse completos y terminados antes de las presentaciones.	80	Conjunto	$337.500	$27.000.000
36	Elaborar y entregar vestuarios para las candidatas.	Seis vestuarios terminados para las candidatas de los Centros Vida y del Centro de Protección Social para el Adulto Mayor. Los diseños emplearán los materiales previstos para la actividad: poli sombra, cartón, vasos, costal, telas, elementos de latas, acrílico efecto espejo, plástico, papel aluminio y malla decorativa, con acabados en pinturas, vinilos, escarcha y demás elementos de ornamentación. Incluye confección, accesorios del diseño, ajuste a las medidas de cada participante y entrega antes del desfile y las presentaciones.	6	Vestuario	$945.000	$5.670.000
37	Garantizar transporte terrestre para la ejecución logística en Puerto López.	Dos servicios de transporte terrestre entre el casco urbano y Puerto López, para los desplazamientos del equipo responsable del componente logístico, conforme a los itinerarios de ejecución. Incluye vehículo, conductor, combustible y requisitos legales aplicables.	2	Servicio de transporte	$1.215.000	$2.430.000
38	Garantizar transporte fluvial para la ejecución logística en Puerto Claver.	Servicio de transporte fluvial entre el casco urbano y Puerto Claver, para los desplazamientos del equipo responsable del componente logístico, conforme a los itinerarios de ejecución. Incluye embarcación, tripulación, combustible y elementos de seguridad	1	Servicio de transporte	$1.350.000	$1.350.000

Ítems	Actividad	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	V/unitario	V/total
		exigibles.				
VALOR TOTAL						**187.582.500**

CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y VERIFICACIÓN

1. **Programación.** Antes de iniciar las actividades, las partes dejarán definido el cronograma y la distribución de las entregas entre los lugares de ejecución. La programación deberá permitir verificar los servicios previstos para toda la semana, particularmente sonido, acompañamiento logístico y perifoneo.
2. **Alimentos y bebidas.** Se entregarán en condiciones higiénicas, con conservación y transporte adecuados y dentro de su vida útil. Los menús y las porciones deberán corresponder a las condiciones de atención de la población beneficiaria y a las restricciones alimentarias oportunamente informadas por el Municipio.
3. **Componentes globales.** Su cumplimiento se verificará por la ejecución completa de las prestaciones descritas y de la programación acordada. Corresponde a la entidad asociada organizar los medios necesarios para obtener los resultados comprometidos.
4. **Soportes de ejecución.** Las entregas y actividades deberán acreditarse mediante registros que permitan identificar su fecha, lugar, cantidad y cumplimiento. Para las premiaciones se aportarán los resultados del concurso, la identificación de los ganadores y las constancias de entrega de los bonos.
5. **Identificación de costos.** Los componentes de decoración, transporte, sonido y logística deberán ejecutarse conforme a su descripción. Un mismo bien o servicio no podrá acreditarse ni reconocerse simultáneamente en más de un renglón del presupuesto.

APORTES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

La entidad sin ánimo de lucro realizará un aporte de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)**, destinado a financiar y ejecutar, con recursos propios, los componentes de estimulación de la memoria y la atención dirigidos a las personas mayores beneficiarias del convenio.

Este aporte comprende el diseño metodológico, la preparación y realización de los talleres, la participación del personal facilitador y los materiales didácticos necesarios para su desarrollo. Su valoración deberá encontrarse desagregada y sustentada en la

propuesta aceptada, de manera que permita identificar los recursos aportados y verificar su aplicación.

Las actividades deberán guardar relación con el objeto estatutario de la entidad asociada y desarrollarse mediante metodologías participativas, adaptadas a las condiciones de comprensión, comunicación y participación de las personas mayores.

Actividad	Descripción	Valor ($)
Capacitación en memoria	Diseñar y desarrollar talleres de estimulación de la memoria mediante ejercicios de evocación, reconocimiento, asociación y organización de información, utilizando recursos didácticos adecuados para las personas mayores. Incluye preparación metodológica, facilitación por personal con formación y experiencia relacionadas con la actividad, materiales, registro de participación e informe de las actividades realizadas.	2.500.000
Capacitación en atención	Diseñar y desarrollar talleres de estimulación de la atención mediante ejercicios de observación, identificación de estímulos, seguimiento de instrucciones y concentración. Las actividades deberán adaptarse a las condiciones de los participantes. Incluye preparación metodológica, facilitación por personal con formación y experiencia relacionadas con la actividad, materiales, registro de participación e informe de las actividades realizadas.	2.500.000
TOTAL, APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA		5.000.000

Los talleres se ejecutarán dentro del plazo del convenio y se incorporarán al cronograma general, en coordinación con el Municipio y los responsables de los Centros Vida.

Para acreditar el cumplimiento del aporte, la entidad asociada deberá presentar la metodología desarrollada, los registros de participación, la identificación del personal facilitador, la relación de materiales utilizados y el informe de ejecución. Asimismo, aportará los soportes contables, contractuales o de valoración que correspondan a la naturaleza de los recursos empleados.

La supervisión verificará tanto la realización de las actividades como la acreditación del aporte comprometido. Los costos asumidos con cargo a este aporte deberán diferenciarse de los componentes financiados por el Municipio y no podrán reconocerse simultáneamente con recursos municipales.

11. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS:

Para el desarrollo de las actividades del convenio deberán identificarse y obtenerse oportunamente las autorizaciones, permisos y demás requisitos legalmente exigibles, según los lugares de ejecución, los recorridos, las características de los eventos y los servicios previstos en la ficha técnica.
En particular, deberá verificarse:

1. **Uso de escenarios:** la disponibilidad y autorización de uso de los Centros Vida, el Polideportivo William Knight y los demás espacios previstos para las actividades, de acuerdo con las condiciones establecidas por sus administradores.
2. **Desfile y recorridos:** las autorizaciones que correspondan para la utilización del espacio público y las decisiones de la autoridad de tránsito cuando se requieran cierres temporales, restricciones a la circulación o medidas de manejo vial.
3. **Eventos, sonido y perifoneo:** los requisitos aplicables a la realización de las actividades, según su aforo, lugar y características, así como las condiciones de seguridad, horarios y niveles de ruido permitidos.
4. **Alimentación y transporte:** las autorizaciones sanitarias y la documentación habilitante que resulten exigibles a los proveedores de alimentos y a los prestadores de transporte terrestre y fluvial, según la naturaleza de cada servicio.

El Municipio adelantará las gestiones que correspondan a sus competencias y facilitará la coordinación con las dependencias y autoridades respectivas. La entidad asociada tramitará los requisitos que le correspondan por las actividades asumidas y verificará que sus proveedores cuenten con la documentación exigible.
Antes de realizar cada actividad, las partes deberán haber cumplido los trámites que le sean aplicables. La supervisión verificará los soportes correspondientes y dejará constancia de esta revisión en el expediente del convenio.

12. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO

El negocio jurídico resultante del presente proceso será un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, celebrado entre el Municipio de El Bagre y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en concordancia con los artículos 209 y 355 de la Constitución Política.
Su naturaleza es asociativa y de cooperación, orientada al desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las competencias municipales de protección, inclusión y bienestar de las personas mayores. Esta colaboración se concreta en los aportes y compromisos que asume cada parte para alcanzar el objetivo común previsto en el convenio.

Los recursos aportados por el Municipio y por la entidad asociada deberán destinarse al cumplimiento del objeto convenido. Su ejecución estará sujeta a las condiciones técnicas, financieras y de coordinación acordadas, con identificación de las responsabilidades de cada parte y de los mecanismos para verificar el cumplimiento de sus compromisos.

El convenio se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto 092 de 2017, especialmente sus artículos 5, 6, 7 y 8. En los asuntos no regulados expresamente por este régimen, serán aplicables las normas generales de contratación estatal que resulten compatibles con su naturaleza asociativa, así como las disposiciones presupuestales y de control sobre la administración y utilización de los recursos públicos.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor total estimado del convenio asciende a **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.582.500)**, correspondiente a la suma de los aportes del Municipio de El Bagre y de la entidad sin ánimo de lucro, distribuidos así:

Aportante	Valor
Municipio de El Bagre.	$187.582.500
Entidad sin ánimo de lucro.	$5.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONVENIO	**$192.582.500**

Aporte del Municipio. El Municipio aportará **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($187.582.500)**, destinados a financiar los componentes relacionados en la ficha técnica y en el presupuesto del convenio, de acuerdo con sus cantidades, especificaciones y valores.

Este aporte se financiará con recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, con cargo a la apropiación presupuestal y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal identificados en el numeral 14 del presente estudio previo.

Aporte de la entidad asociada. La entidad sin ánimo de lucro seleccionada aportará **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000)**, destinados a financiar y ejecutar, con recursos propios, los talleres de estimulación de la memoria y la atención, valorados en **$2.500.000 cada componente**, conforme a las condiciones establecidas en el apartado de aportes de la entidad asociada.

La ejecución y valoración de este aporte deberán acreditarse mediante los soportes técnicos y financieros correspondientes. Sus costos se identificarán separadamente de los financiados por el Municipio, para evitar su reconocimiento simultáneo con cargo a ambas fuentes.

Los valores presupuestados deberán comprender los costos necesarios para ejecutar los compromisos asumidos por cada parte, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que legalmente correspondan. Al efectuar el pago del aporte municipal se practicarán las retenciones y deducciones legalmente procedentes, según la naturaleza del convenio y la condición tributaria de la entidad asociada. Estas deducciones no constituyen parte del aporte propio comprometido por la ESAL.

14. Disponibilidad y Rubro Presupuestal

El aporte del Municipio de El Bagre, por valor de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($187.582.500),** se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01363, expedido el 15 de octubre de 2027 por la Secretaría de Hacienda, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales, de la vigencia 2026. Estos recursos se destinarán exclusivamente a los componentes financiados con el aporte municipal, conforme a la ficha técnica y al presupuesto del convenio.

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR A LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La selección de la entidad asociada se adelantará mediante un **proceso competitivo con convocatoria pública**, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Las condiciones de participación y evaluación deberán guardar relación con el objeto del convenio y ser proporcionales a su valor, plazo, cobertura y obligaciones.

La evaluación comprenderá la verificación de los requisitos de participación y la comparación de las propuestas habilitadas, conforme a las reglas previamente establecidas en los documentos del proceso.

15.1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Criterio	Condiciones que deberán verificarse
Capacidad jurídica y objeto estatutario.	Acreditar su existencia como entidad privada sin ánimo de lucro, la representación legal y las facultades para suscribir el convenio. Su objeto estatutario deberá permitir el desarrollo de las actividades previstas. Se verificará la ausencia de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
Reconocida idoneidad y experiencia relacionada.	Demostrar experiencia en programas de atención a personas mayores o en proyectos sociales, culturales, recreativos o comunitarios relacionados con los componentes del convenio. Los soportes deberán permitir identificar las actividades ejecutadas, su alcance y cumplimiento.
Capacidad técnica y organizativa.	Acreditar que cuenta con una organización y con medios disponibles para coordinar y ejecutar las actividades en el casco urbano, Puerto López y Puerto Claver. Podrá sustentar la disponibilidad de recursos propios o de proveedores, de acuerdo con su propuesta y las exigencias del proceso.
Capacidad financiera.	Acreditar condiciones financieras y fuentes de financiación suficientes para ejecutar los compromisos asumidos y realizar su aporte, teniendo en cuenta que el aporte municipal se pagará en un único pago final. Los indicadores y documentos exigidos deberán sustentarse en el análisis del sector y considerar la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro.
Cumplimiento de la propuesta técnica y presupuestal.	Presentar una propuesta que atienda las cantidades, especificaciones, cobertura y plazo establecidos, sin superar el aporte municipal previsto. Deberá incluir el compromiso expreso de aportar $5.000.000 para los talleres de memoria y atención, con identificación de los recursos, su valoración y forma de ejecución.

15.2. FACTORES DE COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Entre las propuestas que cumplan los requisitos de participación se evaluarán:

1. **Experiencia específica adicional:** experiencia acreditada que exceda el mínimo exigido y resulte pertinente para las actividades del convenio, conforme a los rangos y límites de valoración establecidos en la invitación.
2. **Calidad de la propuesta metodológica:** organización de los talleres de memoria y atención, metodología de participación, adaptación de las actividades a las condiciones de las personas mayores y mecanismos para documentar su desarrollo y resultados.
3. **Plan de ejecución y coordinación:** programación de las actividades, distribución territorial, organización de las entregas y servicios, articulación de los componentes y medidas para atender dificultades previsibles durante la ejecución.

La invitación deberá desarrollar estos factores mediante una matriz que indique los aspectos verificables, los puntajes máximos, las reglas para asignarlos y los documentos que permitan acreditarlos. El cumplimiento de una misma condición no podrá valorarse simultáneamente como requisito mínimo y como experiencia adicional.

15.3. REGLAS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Los requisitos mínimos, indicadores, puntajes, reglas de desempate y medios de acreditación deberán quedar definidos y publicados antes de la presentación de las propuestas, de manera concordante con los estudios previos y el análisis del sector.

La selección recaerá en la propuesta habilitada que obtenga el mayor puntaje conforme a las reglas publicadas. La evaluación deberá estar motivada y permitir conocer las razones de la habilitación, calificación o rechazo de cada propuesta.

Para este proceso no se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes —RUP— , de conformidad con el artículo 10 del Decreto 092 de 2017.

16. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, se exigirán las siguientes garantías.

Su exigencia atiende los riesgos de incumplimiento, deficiencias en los bienes y servicios, obligaciones laborales y daños a terceros derivados de la alimentación, el transporte, los montajes y las actividades con participación de personas mayores.

16.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La entidad proponente deberá presentar, junto con su propuesta, una garantía de seriedad por un valor equivalente al **diez por ciento (10 %) del valor total de su oferta**.

Su vigencia deberá comprender desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio. La invitación establecerá las fechas correspondientes y las condiciones para su ampliación cuando se modifique el cronograma del proceso.

16.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Una vez suscrito el convenio y antes de iniciar su ejecución, la entidad asociada deberá constituir y presentar para aprobación del Municipio una garantía de cumplimiento, mediante alguno de los mecanismos legalmente admitidos, que incluya los siguientes amparos:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del convenio.	Diez por ciento (10 %) del valor total del convenio.	Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del convenio.
Calidad del servicio.	Diez por ciento (10 %) del valor total del convenio,	Durante la ejecución y cuatro (4) meses contados desde el recibo final a satisfacción.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes durables suministrados.	Diez por ciento (10 %) del valor total del convenio,	Un (1) año contado desde el recibo a satisfacción de los bienes, sin perjuicio de las garantías legales o del fabricante que correspondan.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5 %) del valor total del convenio, equivalente	Por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

El amparo laboral cubrirá los perjuicios que pueda sufrir el Municipio por el incumplimiento de las obligaciones laborales de la entidad asociada respecto del personal utilizado para ejecutar el convenio.

16.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La entidad asociada deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual por un valor asegurado no inferior a **doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes**, con cobertura durante todo el plazo de ejecución.

El Municipio y la entidad asociada deberán figurar como asegurados; serán beneficiarios el Municipio y los terceros que puedan resultar afectados. La póliza deberá corresponder a las actividades del convenio y cumplir los requisitos y coberturas previstos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, incluida la protección frente a actuaciones de contratistas y subcontratistas en los términos allí establecidos.

16.4. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Las garantías requeridas para la ejecución deberán estar aprobadas por el Municipio antes de la suscripción del acta de inicio.
La entidad asociada deberá mantenerlas vigentes, ampliar sus valores o plazos cuando corresponda por modificaciones del convenio y restablecer los montos asegurados cuando resulten afectados por reclamaciones, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

17. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS DEL CONVENIO

El análisis de riesgos considera el objeto del convenio, su plazo de quince (15) días calendario, la ejecución de actividades en el casco urbano y los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López, los desplazamientos terrestres y fluviales, la participación de personas mayores y la modalidad de pago único final del aporte municipal.
Se identifican los eventos que pueden afectar la ejecución de las actividades, la seguridad de los participantes, la utilización de los recursos y el cumplimiento de los compromisos de ambas partes. Su asignación atiende al origen del riesgo, las obligaciones pactadas y la capacidad de cada parte para prevenirlo, controlarlo o mitigar sus efectos.
La estimación es cualitativa. La probabilidad corresponde a la posibilidad de ocurrencia del evento; el impacto representa la gravedad de sus consecuencias sobre la ejecución, los recursos o la integridad de los participantes.

TIPIFICACIÓN: Clase	TIPIFICACIÓN: Concepto	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN: Probabilidad	ESTIMACIÓN: Impacto
Planeación y coordinación.	Información incompleta, errónea o tardía sobre beneficiarios, lugares, programación o condiciones de participación, cuando corresponda suministrarla al Municipio.	Municipio.	Media.	Alto.
Operativo.	Retrasos, entregas incompletas o fallas imputables a la entidad asociada en la organización logística, los suministros, montajes, equipos, actividades o talleres comprometidos.	Entidad asociada.	Media.	Alto.
Sanitario.	Afectaciones a la salud por deficiencias en la preparación, manipulación, conservación, transporte o entrega de alimentos y bebidas.	Entidad asociada, respecto de las actividades y proveedores bajo su responsabilidad.	Media.	Alto.
Transporte y movilidad.	Indisponibilidad de vehículos o embarcaciones, fallas operativas, sobrecupo o incumplimiento de los requisitos de seguridad y documentación de los servicios contratados.	Entidad asociada.	Media.	Alto.
Calidad de los bienes.	Entrega de hamacas, vestuarios, elementos de premiación u otros bienes con defectos, características diferentes a las pactadas o deterioro que impida su utilización.	Entidad asociada.	Media.	Medio.
Financiero de la entidad asociada.	Insuficiencia de recursos o dificultades financieras que impidan ejecutar las obligaciones y realizar el aporte propio, considerando que el	Entidad asociada.	Media.	Alto.

TIPIFICACIÓN: Clase	TIPIFICACIÓN: Concepto	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN: Probabilidad	ESTIMACIÓN: Impacto
	aporte municipal se pagará al finalizar la ejecución.			
Aporte propio y manejo de recursos.	Falta de ejecución o acreditación del aporte de $5.000.000; utilización de recursos en gastos no autorizados, o presentación de un mismo costo como financiado por ambas partes.	Entidad asociada, respecto de la ejecución y acreditación de los recursos a su cargo.	Baja.	Alto.
Laboral y de seguridad social.	Incumplimiento de obligaciones laborales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o parafiscales que resulten exigibles respecto del personal vinculado para ejecutar el convenio.	Entidad asociada.	Baja.	Alto.
Económico ordinario.	Variaciones previsibles en precios de alimentos, materiales, combustible, transporte y demás insumos, así como errores de cálculo o de estructuración de los costos de la propuesta.	Entidad asociada, respecto de los componentes que se obliga a ejecutar.	Media.	Medio.
Autorizaciones y disponibilidad de espacios.	Omisión o trámite tardío de las autorizaciones exigibles, o falta de disponibilidad de los escenarios previstos, por causas atribuibles a la parte responsable de su gestión.	Municipio o entidad asociada, según la competencia y obligación asignada para cada trámite o espacio.	Media.	Alto.
Daños a participantes, bienes o terceros.	Lesiones o daños derivados de montajes, equipos, transporte o desarrollo de las actividades, por actuaciones u omisiones imputables a quienes intervienen en su ejecución.	La parte a la que resulte imputable el hecho. La entidad asociada responderá por las actuaciones a su cargo y las de quienes vincule, conforme al régimen aplicable.	Baja.	Alto.
Social y de orden público.	Bloqueos, restricciones de acceso, alteraciones del orden público o actuaciones de terceros externos que impidan los desplazamientos o la realización de actividades.	Municipio: coordinación institucional. Entidad asociada: prevención operativa, aviso oportuno y medidas de contingencia a su cargo.	Media.	Alto.
Natural y climático.	Lluvias intensas, crecientes o condiciones de navegación que afecten la seguridad de los desplazamientos y la utilización de los espacios programados.	Entidad asociada: planeación y seguridad de su operación. Municipio: coordinación territorial e institucional dentro de sus competencias.	Media.	Alto.
Administrativo	Retrasos imputables al Municipio en	Municipio.	Baja.	Alto.

TIPIFICACIÓN: Clase	TIPIFICACIÓN: Concepto	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN: Probabilidad	ESTIMACIÓN: Impacto
y de pago.	la revisión de documentos, expedición de certificaciones o pago del aporte municipal, una vez cumplidas las condiciones y vencido el plazo pactado.			

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO

1. **Planeación y coordinación:** definir antes de las actividades el cronograma, los lugares, los recorridos, los puntos de encuentro, la distribución de las entregas y los responsables de cada gestión. La información sobre beneficiarios y necesidades particulares deberá comunicarse oportunamente.
2. **Ejecución y calidad:** verificar anticipadamente la disponibilidad de suministros, equipos, medios de transporte y proveedores; comprobar las condiciones sanitarias y de seguridad; y prever soluciones frente a fallas operativas que permitan cumplir las prestaciones pactadas.
3. **Financiación y control de recursos:** verificar la capacidad financiera de la entidad asociada y la disponibilidad de recursos para ejecutar sus compromisos hasta el pago final. Deberán conservarse soportes diferenciados del aporte municipal y del aporte propio, con revisión de su destinación y ejecución.
4. **Obligaciones laborales y seguridad social:** comprobar el cumplimiento de las obligaciones exigibles y la autenticidad de los documentos presentados, conforme a la naturaleza de las vinculaciones utilizadas.
5. **Eventos externos:** consultar las condiciones de acceso y navegación, atender las instrucciones de las autoridades y comunicar inmediatamente las circunstancias que comprometan la seguridad o continuidad de las actividades. Las decisiones de reprogramación, suspensión o modificación que resulten necesarias deberán justificarse y formalizarse por quienes tengan competencia.
6. **Seguimiento y garantías:** la supervisión verificará las medidas adoptadas, documentará las novedades y promoverá oportunamente las actuaciones que correspondan. Las garantías exigidas deberán guardar correspondencia con los riesgos identificados y mantenerse vigentes durante los términos pactados.

La ocurrencia de un evento deberá documentarse, identificando sus causas, efectos y medidas adoptadas. Sus consecuencias contractuales y económicas se analizarán conforme a la asignación de riesgos, la imputabilidad y el régimen jurídico aplicable. La inclusión de un riesgo en esta matriz no implica, por sí sola, el reconocimiento de mayores valores ni la modificación de los aportes convenidos.

18. INDICACIÓN SOBRE LA COBERTURA DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El presente proceso no se encuentra cubierto por los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio vigentes para Colombia, por

corresponder a un **convenio de asociación** celebrado con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.
Esta conclusión se sustenta en la naturaleza asociativa del instrumento, mediante el cual el Municipio y una entidad privada sin ánimo de lucro concurren con aportes y compromisos para desarrollar actividades relacionadas con las competencias municipales de atención y bienestar de las personas mayores.

De acuerdo con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales no son aplicables a los convenios de asociación, pues su cobertura corresponde a procesos de adquisición de bienes, obras o servicios mediante contratos conmutativos.

La selección de la entidad asociada se adelantará mediante el proceso competitivo previsto, con observancia de los principios y reglas aplicables al convenio.

El Bagre - Antioquia, octubre de 2026

Original firmado

ADRIANA ALEJANDRA AMAYA ACEVEDO
Secretaria De Salud Y Protección Social